



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0230-CU-2021

Huancayo, 16 de febrero 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 005-2021-CF-FIME-UNCP del 05 de febrero 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remite acta de Consejo de Facultad sobre declarar plaza vacante por fallecimiento de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, manifiesta que, en Consejo de Facultad del 07 de enero 2021, se acordó por unanimidad declarar vacante la plaza del Dr. Mario Miguel Huatuco Gonzáles por la causal de fallecimiento, y proponer, la contratación de un docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, para cubrir la plaza nombrada;

Que, a través del Informe N° 020-2021-URP-UNCP del 08 de febrero 2021, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, comunica que el fallecido docente Dr. Mario Miguel Huatuco Gonzales, prestó sus servicios profesionales en calidad de docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica. El pago de sus remuneraciones correspondiente al mes de enero 2021 se efectuó hasta el día 04.01.2021, durante su carrera docente ocupó el registro AIRHSP 000340 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; y, de conformidad al Acta de Consejo de Facultad de fecha 07.01.2021 queda VACANTE la plaza;

Que, según Informe Legal N° 044-2021-UNCP-OGAJ del 08 de febrero 2021, el Asesor Jurídico refiere que, de conformidad con el literal a) del Artículo 22° de la Ley N° 28175, concluye el empleo por el fallecimiento del servidor. Suscitado por el fallecimiento del ex docente Mario Miguel Huatuco Gonzales, conforme la norma precitada, corresponde declarar la vacancia de la plaza de docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica. Y como lo establecido en el numeral 59.7 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el inciso g) del Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario; sugiere sea puesto a consideración de Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 0178-2021-UNCP-VRAC del 10 de febrero 2021, el Vicerrector Académico, habiendo revisado el expediente, donde se observa el oficio N° 005-2021-CF-FIME-UNCP de la Facultad de Ingeniería Mecánica de fecha 05.02.2021 solicitando declarar vacante la plaza del docente Dr. Mario Miguel Huatuco Gonzales por fallecimiento. Estando el informe N° 020-2021-URP/UNCP de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones y el informe Legal N° 044-2021-UNCP-OGAJ de la oficina de Asesoría Jurídica opinando la procedencia; eleva para su ratificación en Consejo Universitario. Sugiriendo aprobar de la siguiente manera: Declarar vacante la plaza nombrada de auxiliar a tiempo completo con registro AIRHSP N° 000340 a partir del 06.01.2021, por fallecimiento del Dr. Mario Miguel Huatuco Gonzales; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de febrero 2021;

RESUELVE:

- 1° DAR por TERMINADA LA CARRERA DOCENTE** en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por causal de fallecimiento, del extinto **Dr. Mario Miguel Huatuco Gonzales**, en la plaza Nombrada de Auxiliar a T.C., adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del **06 de enero 2021**.
- 2° DECLARAR VACANTE** en vía de regularización, la plaza de **Docente Nombrada Auxiliar a Tiempo Completo**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica, con **Código AIRHSP 000340**, a partir del **06 de enero 2021**.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c.

Rectorado/VRAC/VRRI/DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica / Oficina. de Planificación / Oficina de Administración Financiera / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Unidad de Empleo y Desarrollo / Facultad de INGENIERIA MECANICA/ Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Racionalización/Unidad de Presupuesto/ Portal WEB Transparencia / Archivo /ivm.